




BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.	Jueves, 18 de febrero de 1999 Núm. 40	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCION Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.823</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	6.945	278	3.600	10.823	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	6.945	278	3.600	10.823																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88																												

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	10
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	11
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	5		

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia de Recaudación
 Unidad de Actas

ANUNCIO DE SUBASTA

Don Alvaro García Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra Tascón González Hermanos, S.L., con NIF B24260978, por débitos a la Hacienda Pública, con fecha 20 de enero de 1998, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Acordada con fecha 20 de enero de 1999, la subasta de bienes propiedad del deudor Tascón González Hermanos, S.L., NIF B24260978, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 27 de noviembre de 1997, en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Dependencia por débitos de Actas de Inspección y otros conceptos por importe de 2.254.704 pesetas.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 18 de febrero de 1999, a las 10 horas, en la Sala de Subastas de esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en León, avenida José Antonio, número 4, planta sótano y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del valor y tipo de subasta en 1.ª licitación, son los que a continuación se detallan:

BIENES EMBARGADOS EN DILIGENCIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 1997

Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación:

Tarjeta de transporte: 06503502.

Vehículo: LE-2595-X

Serie: MDL- Local.

Servicio: Público.

Importe: 150.000 ptas.

Tarjeta de transporte: 06849665.

Vehículo: LE-7173-Y

Serie: MDL- Nacional.

Servicio: Público.

Importe: 700.000 ptas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, conforme dispone el artículo 146.2 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º-Que los bienes objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 1.000 pesetas, para los inferiores a 50.000 pesetas y de 10.000 pesetas para los que superen esta cantidad.

2.º-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º-Que todo licitador habrá de constituir, ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º-Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º-Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agen-



cia Estatal de Administración Tributaria, avenida José Antonio, número 4, 1.ª planta, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º—Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme el procedimiento establecido pro el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

7.º—Cargas: No se conocen.

8.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en la Dependencia de Recaudación de León, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

9.º—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes si estos no son objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

10.º—Que los deudores con domicilio desconocido, sus cónyuges, así como los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

11.º—Que, conforme a lo establecido en el apartado 6 del artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe que resulte de la adjudicación y se justifique el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición, ante el Sr. jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaria Delegada de León (Delegación de Hacienda. Avda. José Antonio, número 4, 1.ª planta), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del vigente Reglamento General de Recaudación.

León, 20 de enero de 1999.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García—Capelo Pérez.

916

14.125 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra los cónyuges deudores Vicente Rubio Rubio y Estilita Villazala Falagán, por débitos a la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 18 de enero de 1999, la subasta de bienes inmuebles propiedad de los deudores de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dichos deudores, procedáse a la celebra-

ción de la citada subasta el día 25 de marzo de 1999, a las 12.30 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en León, Avda. La Facultad, 1, 2.ª planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge del deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que se detallan a continuación:

A) Rústica.—Regadío número 186 del polígono 11, al sitio de La Tomillina, del término municipal de Villazala. Linda: Norte, acequia; Sur, la número 185 de María Estilita Villazala; Este, acequia, y Oeste, desagüe que la separa de camino por donde tiene salida. Extensión: Treinta y cuatro áreas y noventa y centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al folio 217 del tomo 1.128 del archivo general, libro 31 del Ayuntamiento de Villazala, finca número 4.678.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 314.100 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 235.575 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 157.050 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

B) Rústica.—Regadío número 189 del polígono 11, al sitio de la Tomillina, del término municipal de Villazala. Linda: Norte, acequia; Sur, desagüe que la separa de camino por donde tiene salida; Este, con la número 190 de Matilde Villazala, y Oeste, con la número 188 de Lorenza Juan.

Extensión: Sesenta y dos áreas y cincuenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al folio 220 del tomo y libro antes citados, finca número 4.681.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 562.500 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 421.875 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 281.250 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

C) Rústica.—Regadío número 121 del polígono 18, al sitio de Los Llombos, en término de Villazala. Linda: Norte, con acequia; Sur, con camino; Este, con acequia y la número 120 de Patricia Martínez; y Oeste, con la número 131 de Juan Villoria. Extensión: Cincuenta y cuatro áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al folio 246 del tomo 1.132 del archivo general, libro 35 del Ayuntamiento de Villazala, finca número 5.707.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 486.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 364.500 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 243.000 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

2.—Que todo licitador habrá de consignar a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 o constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse en cheque conformado por el librado o a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que la consignación o el depósito serán incautados si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.—La consignación o el depósito para las licitaciones podrán realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de la constitución de la Mesa. La posturas superiores a la mínima, efectuadas en sobre cerrado al entregar el resguardo justificativo de la consignación o al constituir el depósito, se acompañarán al sobre que contenga el documento justificativo de la consignación o del depósito mediante otro sobre cerrado en cuyo exterior

deberá figurar la licitación a que estén referidas, incluyéndose en sobres separados las que se formulen para cada licitación y expresando el lote o lotes a que se refieren, sin necesidad de que el licitador, en la primera, por haber efectuado la consignación o constituido el depósito para la misma, deba realizar nuevo depósito para formular posturas en la segunda y, en su caso, en la tercera licitación.

4.— Efectuada la consignación para la primera licitación o constituido el depósito para cualquier licitación, se entenderá que el licitador ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.—La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el anuncio de subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito si, con anterioridad, no lo hubieren ya formalizado o efectuado la consignación, admitiéndose en esta primera licitación posturas que superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

6.—Cuando en primera licitación no existieran o, aún concurriendo, el importe de los bienes adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que superen el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no enajenados. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo. Cuando en la segunda licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o, en todo caso, dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe de la cantidad consignada o el depósito constituido.

10.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se podrá celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o ser objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera.

12.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.—Terminada definitivamente la subasta, se procederá a devolver los resguardos de consignación o los depósitos a los licitadores, dentro de los seis días siguientes a la terminación de aquélla, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario la consignación o el depósito constituido y la diferencia entre éstos y el remate que haya satisfecho.

16.—Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, el deudor con domicilio desconocido y, en su caso, los acreedores hipotecarios y pignoratícios y el cónyuge del deudor.

17.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet: <http://www.eg-social.es>.

León, 8 de febrero de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campiello.

1177

23.750 ptas.

* * *

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

Número expediente: 24 01 96 000013002.

Nombre/razón social: Grupo Hostelero Valerio, S.L.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Grupo Hostelero Valerio, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Velázquez, 5 Bloque 10 0 1 B, se procedió, con fecha 22 de octubre de 1998, al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que, en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 8 de febrero de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/identificador: 10 24100453379. Régimen: 0111.
 Número expediente: 24 01 96 00013002.
 Nombre/razón social: Grupo Hostelero Valerio, S.L.
 Domicilio: Cl. Velázquez, 5 bloque 10 01 B.
 Localidad: 24005 León.
 DNI/CIF/NIF: OB24287195.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES O INDUSTRIALES (TVA-332)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, declaro embargado en base a lo dispuesto en el artículo 135 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24) el establecimiento mercantil o industrial, que responde al siguiente detalle:

Ubicación: Avda. Alcalde Miguel Castaño, 17 (León).
 Características: Local comercial cuya superficie es de 268,75 m.².
 Contenido: Dedicado a cafetería-restaurante.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las demás personas o entidades que proceda.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 22 de octubre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.
 1210 10.875 ptas.

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 96/130/02, seguido contra Grupo Hostelero Valerio, S.L., se ha practicado valoración pericial de los bienes muebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

Vehículo: Ford Fiesta 1.1 Turismo LE-8484-X.

Importe de tasación Perito Recaudador: 475.000 pesetas.

Y, conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24 de octubre), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciéndose saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 8 de febrero de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

1209 2.625 ptas.

Instituto Nacional de Empleo

Notificación de la Dirección Provincial del INEM en León, por la que se comunica a la empresa Ecología, Naturaleza y Deporte, S.L., resolución del Director Provincial del INEM en León, solicitando la devolución de los beneficios concedidos en su día al amparo de la Ley 22/92, de 30 de julio.

Habiéndose intentado notificación individualizada, a la empresa

Ecología, Naturaleza y Deporte, S.L., en el domicilio que consta en el expediente, ya en la fase de alegaciones, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) a notificar resolución del Director Provincial del INEM, solicitando la devolución de los incentivos concedidos en el año 1995, debido a que se ha comprobado que desde fecha 31 de enero de 1998 la empresa figura sin trabajadores en situación de alta, habiendo causado baja en la misma el trabajador Jorge Gutiérrez López, incumpléndose por tanto las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 22/92 y artículo 5 de la O.M. de 6 de agosto de 1992; mediante inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, y cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Dirección Provincial del INEM (Unidad de Empleo), Avda. José Antonio, 1, planta 6.ª, de León, significándole que en caso de disconformidad, podrá interponer recurso ordinario ante el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la presente publicación.

León, 14 de enero de 1999.—El Director Provincial del INEM, Arsenio Núñez de la Fuente.

435

3.375 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 19 de enero de 1999 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de dos manantiales en la margen izquierda del arroyo Monte Oscuro, en Sosas de Laciana, T.M. de Villablino (León), con destino a uso industrial (mina de carbón).

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

713 1.625 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 19 de enero de 1999 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo Fuentes del Altar en Sosas de Laciana, T.M. de Villablino (León), con destino a uso industrial (mina de carbón).

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

714 1.500 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/04087, O-2-99.

Asunto: Construcción de colector de aguas residuales.

Peticionario: Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez.

DNI o CIF número: P-2412500G.

Domicilio: 24380-Puente de Domingo Flórez (León).

Nombre del río o corriente: Río Cabrera.

Término municipal y provincia: Puente de Domingo Flórez (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Consisten en la construcción de un colector de 400 metros de longitud en tubería de P.V.C. de 250 mm. de diámetro desde el puente sobre el Sil que comunica con Sobradelo, que recogerá los vertidos

de toda la zona para incorporarlos al colector general y de ahí a la futura instalación única de depuración, siendo necesario acondicionar la margen izquierda del Sil retirando restos de una antigua escombrera, con el fin de que la ladera quede perfectamente estable.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 1 de febrero de 1999.—El Ingeniero Técnico, Jefe Servicio Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

1071

3.375 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 69/98/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de adecuación de línea media tensión 15 kV. en Carrizo de la Ribera, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 15 KV. formada por conductores de aluminio, 1x150 mm.², RHV 12/20 kV. y una longitud de 852 m. Entronca en la línea "Derivación C.T. Piscina", discurre por aledaños al colegio público comarcal por la calle La Bolenga y dará servicio, en el cruce con la calle El Molino, a la línea subterránea existente de alimentación al C.T. "Urbanización Velasco".

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 11 de enero de 1999.—El Delegado Territorial.—P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

678

5.500 ptas.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 4/98/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea M.T. 15 kV., y C.T.I., en el paraje de Bideo en Páramo del Sil, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica, cuyas características principales siguientes:

Línea aérea a 15 KV. formada por conductores de aluminio LA-56, 10 apoyos y una longitud de 935 m. Entronca en un apoyo de la línea Venta La María-Argayo, cruza carretera local y línea telefónica y dará servicio a un C.T.I. de 50 kVA., 15/400-231 V., protegido contra sobretensiones de origen atmosférico y contra sobrecargas mediante autoválvulas y fusibles respectivamente.

Declarar en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo incumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 11 de enero de 1999.—El Delegado Territorial.—P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

679

5.375 ptas.

* * *

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 17/97/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53 por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de media tensión 15 kV. en Priaranza de la Valduerna, T.M. de Luyego, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 KV. formada por conductores de aluminio LA-56, 18 apoyos y una longitud de 2.184 m. Entronca en el apoyo 214 de la línea La Valduerna, discurre por fincas de labor y monte alto, cruza caminos de concentración y la carretera local a Luyego y dará servicio al Centro de Transformación existente.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/97, de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 16 de diciembre de 1998.—El Delegado Territorial.—P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

312

5.375 ptas.

* * *

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 120/97/7676

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica La Prohda, S.A., con domicilio en Villablino, Avda. de Asturias, número 65, por la que solicita autorización para el establecimiento de línea subterránea a 33/10 kV. para alimentar la subestación de Robles de Laciana en Robles de Laciana, término municipal de Villablino, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica La Prohda, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 33 KV. formada por conductores de aluminio RHZ1 H-16, 26/45 kV., 120 mm.² y una longitud de 249 m. Entronca en una de las salidas libres de la subestación de Unión Fenosa, S.A., 220/33 kV., sita en Sosas de Laciana, es cruzada por una carretera local y dará servicio a la Subestación Hidroeléctrica La Prohda.

Asimismo se realizará una salida subterránea de 10 kV., formada por conductores de aluminio, RHV 12/20 kV., 240 mm.² y una longitud total de 142 m. Entronca en una de las salidas libres de la Subestación de Hidroeléctrica La Prohda, es cruzada, en el tramo de canalización común con la de 33 kV., por la carretera local antes mencionada y dará servicio a la actual línea aérea "Subestación de Hidroeléctrica La Prohda-Centro de Maniobras de la plaza de Villablino".

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes,

contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 11 de enero de 1999.—El Delegado Territorial.—P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

681

8.875 ptas.

* * *

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 117/96/3.625

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., con domicilio en Villablino, Avda. Constantino Gancedo, 32, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 33 kV. piso 3.º, Villablino-Sosas, en Villablino, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de 33 KV. formada por conductores de aluminio LA-56, 26 apoyos y una longitud de 3.759 m. Entronca en el apoyo 17 de la línea "Villablino-Buxonte", discurre por terrenos locales y de labor, cruza el río Sosas y caminos rurales y dará servicio al sector minero de Sosas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/97, de noviembre del Sector Eléctrico y el impacto ambiental con el condicionado siguiente:

1.-Las medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias a efectos ambientales a las que queda sujeta la ejecución del proyecto son las siguientes, además de las contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental en lo que no contradigan a las mismas:

a) Los suelos que cubren las zonas a remover, pistas auxiliares preferentemente, deberán reiterarse de forma selectiva, reservando la capa de tierra vegetal para su posterior utilización en la restauración. Los acopios se realizarán en cordones de reducida altura para evitar su pérdida.

b) Los movimientos de tierra se reducirán a los mínimos imprescindibles en tiempo y superficie. Con el fin de evitar movimientos de tierra de consideración y, por tanto daños directos sobre la vegetación se utilizarán patas desiguales en los apoyos ubicados en zonas de elevada pendiente.

c) Para evitar procesos de arrastre de tierras, las obras de excavación se realizarán preferentemente en los meses de buen tiempo, depositándose la tierra procedente de los hoyos en un lugar a salvo de las aguas de escorrentía.

d) Se garantizará la no afectación a recursos de agua, superficiales o subterráneos, por vertidos contaminantes que pudiera producirse accidentalmente durante la fase de construcción. Con este fin se verificarán las medidas adecuadas que garanticen un correcto drenaje y recogida de los diversos tipos de sustancias.

e) Al objeto de aminorar el impacto sobre el paisaje, la eliminación de la cubierta vegetal se efectuará únicamente en las áreas en que sea estrictamente necesaria.

f) Con el fin de que los nuevos tendidos no supongan un elevado riesgo por electrocución, para la avifauna, deberán tenerse en cuenta en su diseño las siguientes recomendaciones:

-Se utilizarán preferentemente aisladores suspendidos con puentes flojos situados en la parte inferior de la cruceta, siempre y cuando ello sea técnicamente posible.

-En los puntos de amarre de crucetas se introducirán aislantes de mayor longitud.

-Los apoyos de amarre se instalarán con un mínimo de tres platos aislantes y el resto con dos.

-Los herrajes de maniobra deben quedar perfectamente aislados de los cables.

-Los seccionadores unipolares deberán disponerse por debajo de las crucetas.

-Cuando sea necesaria la instalación de transformadores, todas sus zonas de tensión se situarán en plano inferior a la cabeza de apoyo.

-La distancia mínima entre conductor central y masa de tierra será de 0,75 metros y entre conductores de 1,80 metros.

-Como norma general, en ningún caso se instalarán elementos de tensión por encima de crucetas.

g) Todos los excedentes de obra, tales como plásticos, hierros, hormigón, maderas, etc., se retirarán y transportarán a vertederos controlados. Una vez finalizada la instalación se deberán restaurar, para facilitar su posterior revegetación, todos los terrenos en los que se hayan efectuado movimientos de tierra, y en particular las zonas de instalación y montaje de apoyos.

h) En el supuesto de que los tramos a construir vayan a quedar en su día fuera de servicio, deberán desmontarse por completo, restaurándose las áreas afectadas.

i) En el caso de que se detectara una alta siniestralidad de aves por colisión en alguno de los tramos, deberá comunicarse oportunamente tal circunstancia al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León, al objeto de diseñar alguna medida correctora al respecto.

2.-Todas las labores de tala de arbolado, apertura de calles, restauración y recuperación del medio natural así como la concreción de las medidas correctoras de esta Declaración de Impacto Ambiental deberán contar con el asesoramiento e indicaciones técnicas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

3.-Si en el transcurso de los trabajos de excavación apareciesen restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras de la zona afectada procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León.

4.-Deberá presentarse anualmente, desde la fecha de esta declaración, un informe sobre el desarrollo del programa de Vigilancia Ambiental y sobre la marcha de los trabajos de restauración al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en León y, en cualquier caso, un informe final sobre dicha restauración.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de enero de 1998.-El Delegado Territorial.-P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 118/96/3.625

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., con domicilio en Villablino, Avda. Constantino Gancedo, 32, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 33 kV. Buxonte-capa 25, San Miguel-Feixolín, en Villablino, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de 33 KV. formada por conductores de aluminio LA-56, 23 apoyos y una longitud de 2.152 m. Entronca en el apoyo 36 de la línea "Villablino-Buxonte", discurre por terrenos locales y de labor, cruza entre los apoyos 9-10 un arroyo y caminos rurales. En el apoyo 15 tiene una derivación formada por 5 apoyos y una longitud de 62 m. que dará servicio a la explotación minera "Capa 25-San Miguel". La línea sigue discurriendo por terrenos locales y de labor, cruza caminos rurales y dará servicio a la explotación minera de "Feixolín".

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/97, de noviembre del Sector Eléctrico y el impacto ambiental con el condicionado siguiente:

1.-Las medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias a efectos ambientales a las que queda sujeta la ejecución del proyecto son las siguientes, además de las contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental en lo que no contradigan a las mismas:

a) Los suelos que cubren las zonas a remover, pistas auxiliares preferentemente, deberán reiterarse de forma selectiva, reservando la capa de tierra vegetal para su posterior utilización en la restauración. Los acopios se realizarán en cordones de reducida altura para evitar su pérdida.

b) Los movimientos de tierra se reducirán a los mínimos imprescindibles en tiempo y superficie. Con el fin de evitar movimientos de tierra de consideración y, por tanto daños directos sobre la vegetación se utilizarán patas desiguales en los apoyos ubicados en zonas de elevada pendiente.

c) Para evitar procesos de arrastre de tierras, las obras de excavación se realizarán preferentemente en los meses de buen tiempo, depositándose la tierra procedente de los hoyos en un lugar a salvo de las aguas de escorrentía.

d) Se garantizará la no afección a recursos de agua, superficiales o subterráneos, por vertidos contaminantes que pudiera producirse accidentalmente durante la fase de construcción. Con este fin se prevén las medidas adecuadas que garanticen un correcto drenaje y recogida de los diversos tipos de sustancias.

e) Al objeto de aminorar el impacto sobre el paisaje, la eliminación de la cubierta vegetal se efectuará únicamente en las áreas en que sea estrictamente necesaria.

f) Con el fin de que los nuevos tendidos no supongan un elevado riesgo por electrocución, para la avifauna, deberán tenerse en cuenta en su diseño las siguientes recomendaciones:

-Se utilizarán preferentemente aisladores suspendidos con puentes flojos situados en la parte inferior de la cruceta, siempre y cuando ello sea técnicamente posible.

-En los puntos de amarre de crucetas se introducirán aislantes de mayor longitud.

-Los apoyos de amarre se instalarán con un mínimo de tres platos aislantes y el resto con dos.

-Los herrajes de maniobra deben quedar perfectamente aislados de los cables.

-Los seccionadores unipolares deberán disponerse por debajo de las crucetas.

-Cuando sea necesaria la instalación de transformadores, todas sus zonas de tensión se situarán en plano inferior a la cabeza de apoyo.

-La distancia mínima entre conductor central y masa de tierra será de 0,75 metros y entre conductores de 1,80 metros.

-Como norma general, en ningún caso se instalarán elementos de tensión por encima de crucetas.

g) Todos los excedentes de obra, tales como plásticos, hierros, hormigón, maderas, etc., se retirarán y transportarán a vertederos controlados. Una vez finalizada la instalación se deberán restaurar, para facilitar su posterior revegetación, todos los terrenos en los que se hayan efectuado movimientos de tierra, y en particular las zonas de instalación y montaje de apoyos.

h) En el supuesto de que los tramos a construir vayan a quedar en su día fuera de servicio, deberán desmontarse por completo, restaurándose las áreas afectadas.

i) En el caso de que se detectara una alta siniestralidad de aves por colisión en alguno de los tramos, deberá comunicarse oportunamente tal circunstancia al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León, al objeto de diseñar alguna medida correctora al respecto.

2.-Todas las labores de tala de arbolado, apertura de calles, restauración y recuperación del medio natural así como la concreción de las medidas correctoras de esta Declaración de Impacto Ambiental deberán contar con el asesoramiento e indicaciones técnicas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

3.-Si en el transcurso de los trabajos de excavación aparecieran restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras de la zona afectada procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León.

4.-Deberá presentarse anualmente, desde la fecha de esta declaración, un informe sobre el desarrollo del programa de Vigilancia Ambiental y sobre la marcha de los trabajos de restauración al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en León y, en cualquier caso, un informe final sobre dicha restauración.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de enero de 1999.-El Delegado Territorial.-P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 116/96/3.625

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., con domicilio en Villablino, Avda. Constantino Gancedo, 32, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 33 kV., Villablino-Buxonte, en Villablino, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de 33 KV. formada por conductores de aluminio LA-56, 38 apoyos y una longitud de 4.105 m. Entronca en el apoyo 8 de la línea "Villablino-Villaseca", discurre por terrenos locales y de labor, cruza una línea de 15 kV. de Hidroeléctrica la Prohda y dará servicio a línea "Piso 3.º, Villablino-Sosas" en el apoyo número 17 y la línea "Buxonte-Capa 25 San Miguel-Feixolín" en el apoyo número 36.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/97, de noviembre del Sector Eléctrico y el impacto ambiental con el condicionado siguiente:

1.-Las medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias a efectos ambientales a las que queda sujeta la ejecución del proyecto son las siguientes, además de las contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental en lo que no contradigan a las mismas:

a) Los suelos que cubren las zonas a remover, pistas auxiliares preferentemente, deberán reiterarse de forma selectiva, reservando la capa de tierra vegetal para su posterior utilización en la restauración. Los acopios se realizarán en cordones de reducida altura para evitar su pérdida.

b) Los movimientos de tierra se reducirán a los mínimos imprescindibles en tiempo y superficie. Con el fin de evitar movimientos de tierra de consideración y, por tanto daños directos sobre la vegetación se utilizarán patas desiguales en los apoyos ubicados en zonas de elevada pendiente.

c) Para evitar procesos de arrastre de tierras, las obras de excavación se realizarán preferentemente en los meses de buen tiempo, depositándose la tierra procedente de los hoyos en un lugar a salvo de las aguas de escorrentía.

d) Se garantizará la no afectación a recursos de agua, superficiales o subterráneos, por vertidos contaminantes que pudiera producirse accidentalmente durante la fase de construcción. Con este fin se prevén las medidas adecuadas que garanticen un correcto drenaje y recogida de los diversos tipos de sustancias.

e) Al objeto de aminorar el impacto sobre el paisaje, la eliminación de la cubierta vegetal se efectuará únicamente en las áreas en que sea estrictamente necesaria.

f) Con el fin de que los nuevos tendidos no supongan un elevado riesgo por electrocución, para la avifauna, deberán tenerse en cuenta en su diseño las siguientes recomendaciones:

-Se utilizarán preferentemente aisladores suspendidos con puentes flojos situados en la parte inferior de la cruceta, siempre y cuando ello sea técnicamente posible.

-En los puntos de amarre de crucetas se introducirán aislantes de mayor longitud.

-Los apoyos de amarre se instalarán con un mínimo de tres platos aislantes y el resto con dos.

-Los herrajes de maniobra deben quedar perfectamente aislados de los cables.

-Los seccionadores unipolares deberán disponerse por debajo de las crucetas.

-Cuando sea necesaria la instalación de transformadores, todas sus zonas de tensión se situarán en plano inferior a la cabeza de apoyo.

-La distancia mínima entre conductor central y masa de tierra será de 0,75 metros y entre conductores de 1,80 metros.

-Como norma general, en ningún caso se instalarán elementos de tensión por encima de crucetas.

g) Todos los excedentes de obra, tales como plásticos, hierros, hormigón, maderas, etc., se retirarán y transportarán a vertederos controlados. Una vez finalizada la instalación se deberán restaurar, para facilitar su posterior revegetación, todos los terrenos en los que se hayan efectuado movimientos de tierra, y en particular las zonas de instalación y montaje de apoyos.

h) En el supuesto de que los tramos a construir vayan a quedar en su día fuera de servicio, deberán desmontarse por completo, restaurándose las áreas afectadas.

i) En el caso de que se detectara una alta siniestralidad de aves por colisión en alguno de los tramos, deberá comunicarse oportunamente tal circunstancia al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León, al objeto de diseñar alguna medida correctora al respecto.

2.-Todas las labores de tala de arbolado, apertura de calles, restauración y recuperación del medio natural así como la concreción de las medidas correctoras de esta Declaración de Impacto Ambiental deberán contar con el asesoramiento e indicaciones técnicas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

3.-Si en el transcurso de los trabajos de excavación apareciesen restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras de la zona afectada procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León.

4.-Deberá presentarse anualmente, desde la fecha de esta declaración, un informe sobre el desarrollo del programa de Vigilancia Ambiental y sobre la marcha de los trabajos de restauración al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en León y, en cualquier caso, un informe final sobre dicha restauración.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de enero de 1999.-El Delegado Territorial.-P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

758

12.500 ptas.

* * *

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 98/94/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que se solicita autorización y declaración, en

concreto, de utilidad pública para el establecimiento de variante de L.A.T. 132 kV. La Bañeza-Astorga, en Santa María de la Isla, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico:

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación del proyecto de la línea de 45 kV. La Bañeza-Astorga, primera fase, entre los apoyos 36-39, formada por cuatro apoyos, conductor de aluminio LA-180 y una longitud de 904 m. Entra en el apoyo previsto, 36, discurre por fincas de labor, cruza caminos, líneas de señalización y comunicaciones, la línea FF.CC. Plasencia-Astorga, la carretera N-VI y la futura autovía A-6 y dará servicio de nuevo a la mencionada línea "La Bañeza-Astorga", en el apoyo previsto 39. Esta instalación tiene el objeto de modificar el trazado, inicialmente previsto, por las dificultades técnicas surgidas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 16 de diciembre de 1998.-El Delegado Territorial.-P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

313

5.750 ptas.

Oficina Liquidadora de Villafranca del Bierzo

Don Alejandro Forero San Martín, Liquidador de Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones de Villafranca del Bierzo (León) (Dirección: Calvo Sotelo, s/n. C.P. 24500. Villafranca del Bierzo-León).

Hace saber: Que han sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de base y liquidación, practicadas en los expedientes que se citan, a las personas que se relacionan en el Anexo unido.

Que por medio del presente edicto, a tenor de lo preceptuado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, se requiere a las personas citadas a que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente que se sigue.

De conformidad con el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se concede un plazo de diez días para comparecer en esta Oficina Liquidadora para darles traslado del expediente íntegro. Se advierte que, de conformidad con el citado artículo, transcurridos diez días desde la publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Transcurrido el mencionado plazo se le tendrá por notificado de la liquidación y la base que constan en el anexo que se une.

Plazos de ingreso: (Artículo 20 del Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, BOE de 3 de enero de 1991, que aprueba el R.G.R.).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Art. 76.2 del R.G.R.).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20%.

Lugar y medio de pago:

-Mediante ingreso en c/c 3029922804, cuenta restringida de la oficina liquidadora de Villafranca, a través de Caja España, sucursal sita en la plaza Mayor de Villafranca.

Recursos y reclamaciones:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

-Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

-Interponer recurso de reposición ante esta misma Oficina Liquidadora o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles, siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, BOE de 9 y 10 de septiembre).

Asimismo para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores, puede promoverse la práctica de la tasación pericial contradictoria, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones indicadas (Ley 29/1991, de 16 de diciembre).

Villafranca del Bierzo, 2 de febrero de 1999.-El Liquidador, Alejandro Forero San Martín.

ANEXO AL EDICTO DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 1999

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

N.º Exped.	N.º Liquid.	Interesado	Base	Liquidación
199/95	549/98	Valcarce Pintor, Luis	1.122.505	5.613
280/95	569/95	Ruiz Rico, Mónica	430.320	25.819
	1080			9.125 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

MANSILLA DE LAS MULAS

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento del 17 de diciembre de 1998, se ha acordado la adjudicación definitiva que se indica.

Obra: "Renovación del saneamiento, abastecimiento, encintado de aceras y pavimentación de la calle A, en Mansilla de las Mulas".

Precio de adjudicación: 5.730.134 pesetas.

Adjudicatario: Don José Manuel González Álvarez, DNI 09686025N, y domicilio en Genicera (León), que actúa en nombre y representación de la entidad mercantil Excavaciones Torueño,

S.L., con CIF número B24275661 y domicilio social en Genicera (León).

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, 2 de febrero de 1999.-El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

1082

2.000 ptas.

SAN ESTEBAN DE NOGALES

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/98:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 de la Ley 39/88):

-Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

-Tasa por rodaje y arrastre de vehículos que no están gravados por el impuesto de vehículos de tracción mecánica.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20.4 de la Ley 39/88):

-Tasa por el suministro domiciliaria de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

San Esteban de Nogales, 19 de enero de 1999.-El Alcalde (ilegible).

1083

688 ptas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 15 de enero de 1999, iniciar expediente para la rectificación del inventario de bienes del Ayuntamiento para la inclusión en el mismo de las ruinas del antiguo Monasterio Cisterciense de Santa María de Nogales, se expone al público, a fin de que durante el plazo de treinta días pueda ser examinado por los interesados e interponer contra el mismo cuantas reclamaciones crean oportunas.

San Esteban de Nogales, 19 de enero de 1999.-El Alcalde (ilegible).

1084

281 ptas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 15 de enero de 1999, el "Proyecto de intervención en el Monasterio de Santa María de Nogales (León)", redactado por la Arqueóloga doña M. Luz González Fernández, se expone al público, a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado por los interesados e interponer contra el mismo cuantas reclamaciones crean oportunas.

San Esteban de Nogales, 19 de enero de 1999.-El Alcalde (ilegible).

1085

281 ptas.

CACABELOS

Por don Víctor M. Núñez Puente, se solicita devolución de fianza que en su día depositó por la ejecución de las obras de "Pavimentación del último tramo de la calle El Risco", por importe de 60.000 pesetas.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de veinte días, para que, cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Cacabelos, 3 de febrero de 1999.-El Alcalde (ilegible).

1090

1.000 ptas.

LAGUNA DALGA

Aprobado por el Ayuntamiento que presido, en sesión de fecha 29 de enero de 1999, el padrón de vehículos de tracción mecánica para 1999, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de 15 días, a partir del día siguiente de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y presentar las altas, bajas y reclamaciones que procedan.

Laguna Dalga, 30 de enero de 1999.—El Alcalde (ilegible).
1092 281 ptas.

CASTROCALBON

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de enero de 1999, el padrón del precio público por suministro de agua a domicilio y de tasa por alcantarillado, en esta villa de Castrocalbón, correspondiente al 3º y 4º trimestre de 1998, se expone al público por espacio de 15 días en la Secretaría municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el Decreto de aprobación y padrón mencionados, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del edicto. Si se presenta recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresa o presuntamente, todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estimen oportuno.

Castrocalbón, 3 de febrero de 1999.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.
1093 625 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de enero de 1999, acordó solicitar la formalización de un aval bancario con Caja España con el fin de su posterior presentación ante la Diputación Provincial de León, para responder de la aportación de este Ayuntamiento a las obras del Plan Provincial de Obras y Servicios 99, con las siguientes características:

- Denominación de las obras: Pavimentación de calles.
- Importe del aval: 10.500.000 pesetas.
- Garantías ofrecidas: La participación en los tributos del Estado, impuesto sobre vehículos, I.B.I. y el I.A.E.

Lo que se hace público por espacio de quince días, a efectos de que pueda ser examinarse el expediente e interponerse, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Villadangos del Páramo, 3 de febrero de 1999.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.
1094 500 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.896-1.ª B/98, por la Procuradora doña Ana Isabel Escudero Esteban, en nombre y representación de Minas de Garaño, S.L., contra resolución de 20 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la

Junta de Castilla y León, en León, por la que se acuerda la caducidad de las concesiones de explotación denominadas Luisa número 3.976, Adelina Segunda, número 10.051, Manuel número 11.227, San Urbano número 9.970, María de las Mercedes número 10.132, Pachona número 8.885, Santa Bárbara número 11.709, José María número 11.142, Teresa y Julián número 10.816, Plutonin número 11.361, Luisa Segunda número 9.619, García número 13.547, Adelita número 9.770 y Tres Amigos número 7.799, de la provincia de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de enero de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.
888 3.250 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.632/98 2B, por el Abogado señor Recasens Lachner, en su propio nombre y derecho contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 22 de mayo de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24-040133916-4, de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 50.000 pesetas, y un mes de suspensión del permiso de conducir por exceso de velocidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de enero de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.
737 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.405/98, Sección 2.ª-A, por el Procurador señor Velasco Nieto, en nombre y representación de Clesa, S.A., contra la resolución dictada el día 10 de junio de 1998, por el señor Delegado Territorial de Castilla y León en León, por la cual se resuelve el recurso ordinario interpuesto contra la resolución de 19 de febrero de 1998 de la Oficina Territorial de Trabajo, Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, por la que resolviendo expediente sobre infracción y sanción en el orden social número 288-95 consecuente al Acta de la Inspección de Trabajo número 1342/95 se acordó imponerle una sanción de 150.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder

comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de enero de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

886

2.500 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.983/98, Sección 1.ª B, por la Procuradora doña Henar Monsalve Rodríguez, en nombre y representación de doña Paloma López García, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cacabelos adoptado el 22 de junio de 1998, desestimatoria de la reclamación presentada contra la notificación de liquidación de las contribuciones especiales de "Pavimentación de la calle Risco, 2.ª fase".

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de enero de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

848

2.375 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.035/98, Sección 2.ª A, por la Procuradora señora Calvo, en nombre y representación de don Emilio Fraga Fontán, contra la resolución de la Dirección General de Tráfico de 19 de febrero de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante, contra otra recaída en el expediente número 24/004264122/4 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción de 50.000 pesetas y la suspensión de la autorización administrativa para conducir durante un mes.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de enero de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

829

3.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 4.178/97-1.ª B, por don Jesús López Tenreiro, don Jorge Soto Sáez, don Antonio Díez Rodríguez,

don David Salas Rancaño, don Santiago Oliden López, don José Manuel Santamarta Marcos, don Alfredo Valcárcel González, don Miguel Angel Herrero Rodríguez, don Angel Velasco Feito, don Emilio Díaz Villanueva, don Carlos Villán Fernández, don Andrés Pérez Torrado, don Antonio Coira Rey, don José Herbón Román y don José Ramón Pool García, contra resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa de 3, 23 y 30 de octubre y 3, 4 y 18 de noviembre de 1997, por las que se considera no procede acceder a las solicitudes del derecho a percibir el complemento específico de idéntica cuantía a la devengada en agosto de 1996.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de febrero de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

4351

3.500 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.336/97-1.ª B, interpuesto por don Sotero Herrero Notario y don Santiago González García, contra resoluciones de la Dirección General de la Guardia Civil de 22 de julio de 1997 (Exptes. 1997-25717 y 25719), desestimatorias de las solicitudes de que se les apliquen los mismos índices correctores para las jornadas de trabajo nocturnas y festivas, así como las compensaciones económicas o en tiempo libre.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de diciembre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

4352

2.875 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.789/98, Sección 1.ª—A, por don Francisco Aparicio Aláez, don Isidro Oblanca Moral, don Luis Parra Gibello, don Dionisio Pascual Castañeda, don José Reguera Alvarez y don Rafael Castro Barrio, en su propio nombre y derecho, contra resoluciones de la Subdirección General de la Guardia Civil, de fecha 13 de febrero de 1998, y 22 de abril de 1998 por las que se desestiman las solicitudes de que todos los trienios que tienen perfeccionados les sean computados del Grupo al que pertenecen actualmente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan

tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de septiembre de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

10771

3.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 362/98, Sección 1.ª-B, por don José-Manuel Pena Hernández, don Oscar Santiago Gómez, don José J. Martínez Vecino, don Tomás Vergel Lajo, don Celestino Fernández Peláez, don Basilio Castañeda Rodríguez, don Julio-César Presencio Peña, don José-Angel Pellón Haya, don Francisco Toledo Corrales, don Lucio Molpeceres Hernández, don Miguel A. de Andrés Jimeno, don Rafael Casamayor Mármol, don David Díaz Cabo, don Tomás Sánchez Sánchez, don Manuel González Casalderrey, don Francisco-Javier Rodríguez Martínez y don Alfredo Cerrato Giralda, contra resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa de 4, 10 y 18 de noviembre de 1997, 11, 15, 18 y 22 de diciembre de 1997, y 15 de enero de 1998, desestimatorias de las solicitudes del derecho a percibir el complemento específico en idéntica cuantía a la devengada en agosto de 1996.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de marzo de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

10772

3.750 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.426/98, Sección 1.ª-B, por don José-Carlos Álvarez Martín y don Angel Hernández Jambriña contra resoluciones de la Subsecretaría de Defensa de 23 de diciembre de 1997, desestimatorias de las solicitudes del derecho a percibir el complemento específico en idéntica cuantía que en agosto de 1996 (Rfas. 6147 y 6148/97-08).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

10773

2.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 739/98, Sección 1.ª-A, interpuesto

por don Julio Expósito García, don Serafín Nieto Martínez, don Marcial Serrano Maya, don Juan Antonio Hurtado de Godos, don Carlos Nodar Vilas, don José Manuel Huetos Coria, don David Cobo Gómez y don Alberto Rincón Lafuente, en su propio nombre y derecho, contra resoluciones del señor Subsecretario de Defensa de fechas 22 de diciembre de 1997, 9 de enero de 1998, 13 de enero de 1998 y 19 de enero de 1998, que desestiman las reclamaciones de los recurrentes sobre retribuciones complementarias.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de mayo de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

10774

3.125 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO SEIS DE LEON

Don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 364/1998 se tramita procedimiento de artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Juan Luis Iglesias Bergasa, Begoña Cavada Ipiña Cormo, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de abril próximo, a las 12.30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para la subasta, que es el valor pericial de los bienes.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2134000018936498, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Cuarto: No se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado en la primera y segunda subastas, y sin esta limitación para la tercera.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de mayo a las 12.30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de junio a las 12.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción

a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.-Participación indivisa de un entero y treinta y una milésimas por ciento de la finca que a continuación se describe, que se le asigna el uso exclusivo y excluyente de las plazas de estacionamiento sitas en el sótano segundo, señaladas con los números 125 y 126, de una superficie aproximada de 10,80 m.² y 14,80 m.² respectivamente: Finca uno. Local garaje de las plantas de sótanos primero y segundo de la casa sita en León, entre la Avenida de los Condes de Sagasta, Calle Roa de la Vega y calle Cardenal Lorenzana, subsuelo de la casa número uno de la calle Cardenal Lorenzana.

Se le asigna una cuota con sus dos plantas o niveles, una cuota de participación en el régimen que se constituye, de diecisiete enteros quinientas sesenta y nueve milésimas por ciento.

Inscrita al tomo 2.090, libro 337, folio 81, finca número 21.076-22-125 y 126. En el Registro de la Propiedad número 1 de León. Tiene señalado como tipo de subasta el importe de 5.892.000 pesetas.

2.-Local destinado a oficinas, situado al frente del edificio de la casa en León, en la calle La Rúa, número treinta y siete, establecido en dos niveles, que se corresponden a la primera y segunda del edificio, comunicadas entre sí, con una superficie útil total de ciento dieciséis metros y ochenta decímetros cuadrados, de la que corresponde a la planta primera ochenta y un metros y sesenta y seis decímetros cuadrados.

Le corresponde una cuota de participación en el valor total del edificio de doce enteros y setenta y siete centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 2.470, libro 114, folio 172, finca número 6.554. En el Registro de la Propiedad número tres de León.

Tiene señalado como tipo de subasta el importe de 37.314.000 pesetas.

-Finca número noventa y ocho. Vivienda B, antes B-9, de la planta alta novena de la casa sita en León, entre la avenida de los Condes de Sagasta, calle Roa de la Vega y calle del Cardenal Lorenzana. Tiene acceso propio e independiente por la escalera y los ascensores del portal número diez de la avenida de los Condes de Sagasta, a través de dos puertas, una principal y otra de servicio, que se abre al correspondiente rellano. Su superficie construida es de doscientos veintitrés metros ochenta decímetros cuadrados, siendo la útil de ciento sesenta y cuatro metros y treinta decímetros cuadrados.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes en relación con el valor total del inmueble de cero enteros y seiscientas diez milésimas por ciento.

Inscrita al tomo 1.980, libro 291, folio 116, finca número 21.270, hoy tomo 2.568, libro 159, folio 194, finca 9.761. Registro de la Propiedad número uno de León.

Tipo señalado para la subasta: 37.314.107 pesetas.

Se fija el valor de los bienes hipotecados, en conjunto, en 80.520.000 pesetas.

Dado en León a 22 de enero de 1999.-El Magistrado Juez, Carlos Javier Álvarez Fernández.-El Secretario (ilegible).

834

14.500 ptas.

* * *

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 255/98, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia 235.-En León a tres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

El señor don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 255/1998, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín, y de otra como demandados don Macario Antonio Tirado Zurrado, y don Macario Tirado Martínez, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Macario Antonio Tirado Zurrado, y don Macario Tirado Martínez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 473.751 pesetas de principal y los intereses legales al tipo pactado anual del 11,5% desde el día siguiente al cierre de la cuenta 2-4-98 y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente en León, a 20 de enero de 1999.-El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

657

5.375 ptas.

* * *

edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 386/97, seguidos en este Juzgado a instancia de Orita, S.A., representado por el Procurador señor Alonso Llamazares, contra don José Antonio Félix Manzano, doña Ana Isabel Sánchez González, Maravillas Arte, S.L., y otros, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.-En León a 19 de noviembre de 1998. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido, los presentes autos número 386/97 de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, promovido como parte actora por el Procurador don Luis María Alonso Fernández, en nombre y representación de Orita, S.A., dirigido por el Letrado don Elías Fanjul Fernández, contra Maravillas Arte, S.L., don José Antonio Félix Manzano, doña Ana Isabel Sánchez González, todos ellos en situación de rebeldía procesal y contra doña Amelia Esther López Ordás, representada por el Procurador don Pedro Miguel Pérez Pérez y dirigido por la Letrada doña María Isabel García Fernández.

Fallo: Estimando la demanda formulada por la entidad Orita, S.A., contra los demandados Maravillas Arte, S.L., don José Antonio Félix Manzano y doña Ana Isabel Sánchez González, debo condenar y condeno a los mismos a que solidariamente abonen a la parte actora la cantidad de novecientas siete mil setecientas pesetas, más intereses legales desde la interposición judicial, con expresa imposición de las costas causadas por la parte actora a dichos demandados.

Asimismo debo absolver y absuelvo de los pronunciamientos de la demanda a la demandada doña Amelia Esther López Ordás, sin hacer imposición de las costas causadas por la misma.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación dentro del plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don José Antonio Félix Manzano, Ana Isabel Sánchez González y Maravillas Arte, S.L., en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 19 de enero de 1999.—Firma (ilegible).

656

5.500 ptas.

* * *

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 501/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Muebles de Cocina Bysset Sociedad Limitada, contra Ambientes y Decoración Diez Sociedad Limitada, Antonio Díez Suárez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 11 de mayo, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2134 0000 17 0501 97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega del dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de junio a las doce treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de julio, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Boiserie en cerezo, de tres módulos, dos vitrinas y una de televisión, valorada en 1.015.000 pesetas.

Comedor, compuesto por mesa ovalada, cuatro sillas y dos sillones, color nogal, valorados en 360.000 pesetas.

Vitrina expositora de 0,80 x 1,27 x 0,33 en haya, teñida nogal, valorada en 73.000 pesetas.

Mesa de centro, con cajones y cristal 1,20 x 0,65 x 0,46, valorada en 95.000 pesetas.

Tresillo de tres y dos plazas, modelo Roma, tapizado en tela de cuadros amarillos y azules, valorado en 160.000 pesetas.

Reloj consola de péndulo, en madera de haya teñido en nogal, valorado en 146.500 pesetas.

Boiserie en esquina, modelo alemán en haya y nogal, con marquetería, valorada en 1.750.000 pesetas.

Vitrina de tres cuerpos, en madera de cerezo, acabado anticuario de 1,70 x 0,45 x 2,30, valorada en 380.000 pesetas.

Comedor de mesa ovalada, con seis sillas en cerezo acabado anticuario, valorada en 406.000 pesetas.

Vehículo Ford-Mondeo, matrícula LE-1964-X, valorado en 1.600.000 pesetas.

Dado en León a 22 de enero de 1999.—El Magistrado Juez, Carlos Javier Alvarez Fernández.—El/La Secretario/a (ilegible).

783

8.500 ptas.

* * *

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de procedimiento ejecutivo 162/98, por la presente se cita de remate a la referida demandada Abrycon, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 500.000 ptas.

Intereses, gastos y costas: 300.000 ptas.

En León a 1 de febrero de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

Citado de remate Compasa, S.L., Construcciones y Pavimentos Industriales, avenida 137, San Andrés del Rabanedo, Abrycon, S.L., Camino, número 95, Siero.

1063

2.375 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 436/98 seguido en este Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representado por la Procuradora Ana María Alvarez Morales, contra Marcelino Manuel Alonso Valera, en paradero desconocido, en reclamación de 936.357 pesetas de principal y de 400.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas. Por resolución de fecha de hoy, se ha acordado sin previo requerimiento de pago el embargo de los siguientes bienes:

-Posibles cantidades de las que por el concepto de devolución del IRPF e IVA, pudiera ser acreedor frente a la Hacienda Pública por declaraciones ya formuladas o que formule en el futuro ante la Agencia Estatal Tributaria de León y Valladolid.

-Los derechos que derivados de la liquidación de su sociedad de gananciales, pudiera ostentar sobre la finca 9564 del Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, inscrita al tomo 1062, libro 77, folio 43, que se concreta en una rústica al paraje "La Granja" de Villafranca del Bierzo (León).

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados. Dado en León a 8 de enero de 1999.—La Secretaria (ilegible).

298

3.500 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de quiebra número 182/98, promovidos por el Procurador señor Conde Alvarez, en nombre y representación de Carbones Chachero, S.L., en cuya segunda pieza por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 23 de marzo de 1999, a las 10.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado cuyo número se facilitará en la Secretaría del mismo, el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 19 de abril de 1999 a las 10.00 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 13 de mayo a las 10.00 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

Bienes objeto de la subasta:

Primero.—Mobiliario de oficina compuesto por mesa de oficina de cajones, blanca y marrón, armario marrón con dos puertas blancas, armario metálico de puerta blanca y mueble gris, dos sillas color gris, instalación telefónica, una silla de madera, patas metálicas. Mobiliario de oficina de vigilantes formado por una mesa de madera marrón, dos sillas de formica y una de madera, lavabo y ducha de pared, calentador eléctrico Otsein. Mobiliario de los aseos compuesto por calentador eléctrico sin marca, dos calentadores eléctricos Gabarrón, cuatro bancos de madera, duchas de pared, lavabo de aluminio. Compresor ABC modelo X6D/12 en mal estado. Tres cargadores de lámparas y 25 lámparas de mina. Cinco vagones de mina metálicos tipo universal de basculante lateral con ruedas de 30 milímetros. Traviesas y carril de vía usados. Diez cuatros metálicos usados. Turbina de ventilación, entrada de mina. Sierra de cortar madera. Martillo picador Atlas Copco. Diverso material de taller. Transportador blindado usado situado en el interior de la mina. Máquina de extracción con motor de 12,5 kW. y resistencia situada en el interior de la mina.

Todo ello valorado en 971.000 pesetas.

Segundo.—Turismo Ford Fiesta 957 AC, matrícula LE-7719-E, valorado en 100.000 pesetas.

Tercero.—Furgón Seat Terra, matrícula LE-1315-S, valorado en 100.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada rebelde y en ignorado paradero, extendiendo la presente en Ponferrada a 14 de enero de 1999.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

747

7.375 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Miguel Melero Tejerina, Juez de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en los autos del P. Judicial del artículo 131 L. Hipotecaria número 196-98, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora señora Fernández García, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Galicia (Caixa Galicia), contra don Tomás Vega Vaca, vecino de Santa Marina del Rey (León), se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes hipotecados que luego se describirán y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, habiéndose señalado el día 16 de marzo próximo, a las doce horas.

Segunda: Servirá de tipo de subasta la cantidad de diez millones ochocientos mil pesetas (10.800.000 ptas.).

Tercero: No se admitirán posturas inferiores al tipo anteriormente expresado y para poder tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta del Juzgado el 20% de dicho tipo, en la cuenta número 2110.000.18.0196.98 (B.B.V.) sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Las posturas se pueden hacer también por escrito y en pliego cerrado, en la forma establecida en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 13 de abril próximo, a las doce horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será con la rebaja del 25%.

Sexta: Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el día 11 de mayo a las doce horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera a excepción del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo. Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y quedará subrogado a ellas sin destinar a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de estar los demandados en paradero desconocido, sirva el presente edicto de notificación a los mismos de los días y hora de las subastas señaladas.

Octava: Caso de coincidir los señalamientos efectuados en día inhábil, se señala para el día próximo hábil la práctica de las subastas señaladas.

Descripción de la finca objeto de subasta:

Casa situada en la villa de Santa Marina del Rey, en la calle del Rfo, s/n, hoy calle La Reguera, número 11, de planta baja solamente, con un patio, de hacer todo 240 metros cuadrados, de los que corresponden a la casa 120 metros cuadrados y el resto al patio. Linda todo: Derecha entrando y espalda, con finca propiedad de Junta Vecinal de Santa Marina del Rey; izquierda, casa de Tomás Ferrero Marcos, y frente, calle de su situación.

Astorga, 15 de enero de 1999.—E/. Miguel Melero Tejerina.—La Secretaria (ilegible).

746

7.125 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Alfonso Pérez Concesa, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio 255/98, a instancia de Secundina Fernández Villamañán, representada por la Procuradora Ana María García Alvarez, sobre inmatriculación de una finca en el Registro de la Propiedad que a continuación se describe:

Finca urbana, situada en la calle Barbadiel número 3, de Benavides de Orbigo, consta de planta baja con varias dependencias y un pequeño corral, con una superficie construida de 104 m². Linda con José Presa G., José Calvo Arias y con Isidro García Chico.

Por providencia del día de la fecha se admitió a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas ignoradas y de domicilio desconocido pueda perjudicar la inscripción solicitada con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Astorga a 25 de enero de 1999.—E/. Alfonso Pérez Concesa.—La Secretaria (ilegible).

946

2.625 ptas.